



QUITO  
Av. 10 de Agosto 7611  
Telfs.: 244917 - 403199  
402420 - 403816  
Fax: (593-2) 403343  
P.O. Box: 1704 - 10353

GUAYAQUIL  
Cda. Albatros  
Miguel Angel Alcivar s/n  
y Plaza Dañin, Condominio  
del Buen Jesús, Planta Baja  
Telfs.: 294417 - Fax: 286957

Quito, 12 de enero de 1994

EXPEDIENTE No. 16670-85

*Musumot*

*24.1.94*

*1520*

*Andino  
24-01-94  
ma*

Señor  
Superintendente de Compañías  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad

Señor Superintendente:

Yo, Isaac Arias, en mi calidad de Gerente y como tal Representante Legal de Sistemas Modernos de Etiquetado - SISMODE CIA. LTDA., para los fines consiguientes, comunico a usted que se ha otorgado una escritura pública de cesión de participaciones del capital de la compañía, de la cual acompaño una copia certificada y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

De usted muy atentamente,

  
Isaac Arias Bazantes  
GERENTE

24/ENE/94 12:30



# Notaría Cuarta Cantón Quito

dr. *edmundo cuera cuera*

## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CIA. DENOMINADA  
SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA.

otorgada el 10. DE ABRIL DE 1.992

por SR. ISAAC ARIAS BAZANTES, Y SRES MONICA, JORGE Y FRANCISCO  
ARIAS GALEAS

a favor de SR. DIEGO ARIAS GALEAS

Cuantía S/. 2'280.000,00 ; S/. 2'640.000,00; S/880.000,00  
S/. 880.000,00

Copia: CUARTA

### PROTOSCOLOS DE:

Escribano: Señor Fernando Avilés Flores — y Notarios:  
Dr. Daniel Belisario Hidalgo — Dr. Miguel Altamirano  
Dr. Salvador González

JUNTO A LA CONTRALORIA GENERAL

Montalvo 200 y 6 de Diciembre - Edif. "Ponce Larrea" - Of. 207

Teléfonos: 527-410 — 230-058

QUITO - ECUADOR

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

10014000 -  
10/abril/92<sup>Ar</sup>

1

2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
3 DENOMINADA SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO  
4 CIA. LTDA. -

5

6 SENOR ISAAC ARIAS BAZANTES, Y LOS SEÑORES MONICA,  
7 JORGE Y FRANCISCO ARIAS GALEAS

8 A FAVOR DE :

9 SENOR DIEGO ARIAS GALEAS

10

11 CUANTIAS: S/. 5.280.000,00

12 2.640.000,00

13 880.000,00

14 880.000,00

15 Di: copias. -

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito,  
18 Capital de la República del Ecuador, hoy día  
19 miércoles primero de abril de mil novecientos  
20 noventa y dos; ante mí, Doctor Edmundo Cueva  
21 Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen:  
22 Los cónyuges señores Isaac Arias Bazantes y Alicia  
23 Galeas Calderón de Arias, de estado civil casados  
24 entre sí; los cónyuges señores Claudio Eustaquio  
25 Delgado Rojas y Mónica Arias Galeas de Delgado, de  
26 estado civil casados entre sí, legal y debidamente  
27 representados por su mandatario el señor Isaac  
28 Arias Bazantes, según consta de los poderes que se

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

1<sup>o</sup> / abril / 92

1

2 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA  
3 DENOMINADA SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO  
4 CIA. LTDA. -

5

6 SENOR ISAAC ARIAS BAZANTES, Y LOS SEÑORES MONICA,  
7 JORGE Y FRANCISCO ARIAS GALEAS

8 A FAVOR DE :

9 SENOR DIEGO ARIAS GALEAS

10

11 CUANTIAS: S/. 5.280.000,00

12 2.640.000,00

13 880.000,00

14 880.000,00

15 Di: copias. -

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito,  
18 Capital de la República del Ecuador, hoy día  
19 miércoles primero de abril de mil novecientos  
20 noventa y dos; ante mí, Doctor Edmundo Cueva  
21 Cueva, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen:  
22 Los cónyuges señores Isaac Arias Bazantes y Alicia  
23 Galeas Calderón de Arias, de estado civil casados  
24 entre sí; los cónyuges señores Claudio Eustaquio  
25 Delgado Rojas y Mónica Arias Galeas de Delgado, de  
26 estado civil casados entre sí, legal y debidamente  
27 representados por su mandatario el señor Isaac  
28 Arias Bazantes, según consta de los poderes que se

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 parte de esta escritura, y los señores Jorge Arias  
2 Galeas y Francisco Arias Galeas, por sus propios  
3 derechos; y, en calidad de cesionario el señor  
4 Diego Arias Galeas.- ANTECEDENTES.- La Compañía  
5 SIEMODE, SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO COMPAÑIA  
6 LIMITADA, se constituyó mediante escritura  
7 otorgada el diez de diciembre de mil novecientos  
8 ochenta y cuatro, ante el Notario Doctor Guillermo  
9 Buendía, la misma que está inscrita en el Registro  
10 Mercantil bajo el número quinientos treinta y  
11 siete el veintiseis de abril de mil novecientos  
12 ochenta y cinco. Posteriormente, mediante  
13 escritura pública celebrada el doce de diciembre  
14 de mil novecientos noventa, ante el Doctor Gustavo  
15 Flores, Notario Noveno del Cantón Quito, e  
16 inscrita en el Registro Mercantil con fecha tres  
17 de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el  
18 número quinientos noventa y ocho, se aumenta el  
19 capital de la Compañía en setenta y cinco millones  
20 quinientos mil sucres, quedando el capital actual  
21 en ochenta y ocho millones de sucres,  
22 correspondiendo a cada uno de los actuales socios  
23 el siguiente número de participaciones: a Isaac  
24 Arias Basantes, doce mil trescientas veinte  
25 participaciones de un mil sucres cada una, que da  
26 un valor de doce millones trescientos veinte mil  
27 sucres; a la señora Martha Arias Basantes, treinta  
28 y seis mil novecientas sesenta participaciones de

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1 un mil sucres cada una, que da un valor de treinta  
2 y seis millones novecientos sesenta mil sucres; a  
3 Mónica Arias Galeas, doce mil trescientas veinte  
4 participaciones de un mil sucres cada una, que da  
5 un valor de doce millones trescientos veinte mil  
6 sucres; a Jorge Arias Galeas, trece mil doscientas  
7 participaciones de un mil sucres cada una, que da  
8 un valor de trece millones doscientos mil sucres;  
9 y , a Francisco Arias Galeas, trece mil doscientas  
10 participaciones de un mil sucres cada una, que da  
11 un valor de trece millones doscientos mil sucres.-  
12 PRIMERA.- Con estos antecedentes el señor ISAAC  
13 ARIAS BAZANTES, libre y voluntariamente, de sus  
14 propias participaciones, cede en favor del señor  
15 DIEGO ARIAS GALEAS, cinco mil doscientas ochenta (   
16 5.280 ) participaciones de un mil sucres cada una,  
17 que da un valor de cinco millones doscientos  
18 ochenta mil sucres ( S/. 5.280.000,00); Por otra  
19 parte el señor Isaac Arias Basantes, en su calidad  
20 de mandatario de MONICA ARIAS GALEAS, libre y  
21 voluntariamente cede en favor del señor DIEGO  
22 ARIAS GALEAS, dos mil seiscientos cuarenta ( 2.640  
23 ) participaciones de un mil sucres cada una, que  
24 da un valor de dos millones seiscientos cuarenta  
25 mil sucres ( S/. 2.640.000,00 ); el señor JORGE  
26 ARIAS GALEAS, cede en favor del señor DIEGO ARIAS  
27 GALEAS, ochocientas ochenta participaciones de un  
28 mil sucres cada una ( 880 ), que da un valor de

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN QUITO**

1 ochocientos ochenta mil sucres ( S/. 880.000,00 )  
2 y , el señor FRANCISCO ARIAS GALEAS, cede en favor  
3 del señor DIEGO ARIAS GALEAS, ochocientas ochenta  
4 participaciones ( 880 ) de un mil sucres cada una,  
5 que da un valor de ochocientos ochenta mil sucres  
6 ( S/. 880.000,00 ).- SEGUNDA.- Los cedentes  
7 señores Isaac Arias Bazantes, por sus propios  
8 derechos y por los que representa de la señora  
9 Mónica Arias Galeas, y los señores. Jorge Arias  
10 Galeas y Francisco Arias Galeas, declaran que la  
11 presente cesión de participaciones comprende  
12 también el derecho que tiene en dichas  
13 participaciones como utilidades, así como también  
14 las reservas facultativas y legales ha que tienen  
15 derecho en la Compañía SISMODE, SISTEMAS MODERNOS  
16 DE ETIQUETADO COMPAÑIA LIMITADA.- TERCERA.- La  
17 presente cesión de participaciones se halla  
18 autorizada por la Junta Universal Extraordinaria  
19 de Socios de la Compañía Sismode Compañía  
20 Limitada, realizada el diez de diciembre de mil  
21 novecientos noventa y uno, la misma que es parte  
22 integrante de esta escritura.- CUARTA.- El  
23 cesionario señor Diego Arias Galeas, acepta la  
24 presente cesión de participaciones en todas sus  
25 partes.- QUINTA.- Comparecen también al  
26 otorgamiento de esta escritura de cesión de  
27 participaciones, la señora Alicia Galeas Calderón,  
28 en calidad de cónyuge del señor Isaac Arias

**NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO**

1    *Bazantes: El señor Claudio Delgado, por medio de*  
2    *su mandatario señor Isaac Arias Bazantes, según*  
3    *poder otorgado el catorce de diciembre de mil*  
4    *novecientos noventa, ante el Notario Décimo Sexto*  
5    *del Cantón Quito doctor Guillermo Gonzáles y*  
6    *Gonzáles, que es parte de esta escritura, quien*  
7    *comparece en calidad de cónyuge de la señora*  
8    *Mónica Arias Galeas; la señora Verónica Toro Vega,*  
9    *en calidad de cónyuge del señor Jorge Arias*  
10    *Galeas; y la señora Monserrate Navas Romero, en su*  
11    *calidad de cónyuge del señor Francisco Arias*  
12    *Galeas, las mismas que dan la autorización expresa*  
13    *a sus respectivos cónyuges para que realicen esta*  
14    *cesión de participaciones, cediendo por su parte*  
15    *ellas, los derechos que tienen en las referidas*  
16    *participaciones, cónyuges y participes en la*  
17    *sociedad conyugal formada con sus ya referidos*  
18    *cónyuges.- Usted, Señor Notario, se dignará*  
19    *agregar las demás cláusulas de estilo.-*  
20    *Atentamente, firmado) doctor Estuardo Heredia*  
21    *Yerobi, Matrícula número ochocientos setenta y*  
22    *seis".- Hasta aquí la Minuta que queda elevada a*  
23    *escritura pública con todo su valor legal. Los*  
24    *señores otorgantes me presentaron sus respectivos*  
25    *documentos de identificación personal. Se*  
26    *observaron todos los preceptos legales del caso y,*  
27    *leída que les fue a los señores comparecientes*  
28    *esta escritura por mí el Notario íntegramente,*

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA  
SISMODE CIA. LTDA.  
REALIZADA EL 10 de Diciembre de 1991**

En Quito, hoy Martes diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las 18:00 horas, en el local de la compañía situado en la Avenida 10 de Agosto 7611, se reúnen los socios: Liborio Isaac Arias, propietario de 12.320 participaciones; Mónica Arias, propietaria de 12.320 participaciones, quien está representada por el señor Isaac Arias, según se desprende del poder que forma parte del presente expediente del acta, los señores Jorge Arias y Francisco Arias propietarios de 13.200 participaciones y la señora Martha Arias B., propietaria de 36.960 participaciones de un mil sucres de valor cada una, quien se encuentra representada por el señor Mickey Rodriguez, según consta en el poder general otorgado al mencionado señor, cuya copia se adjunta y forma parte del expediente.

Preside la sesión el señor Jorge Arias, y actúa como Secretario el señor Isaac Arias.

El señor Presidente solicita al señor Secretario que constate el quórum asistente. El señor Secretario informa que está presente la totalidad del capital social de la compañía.

El señor Presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Extraordinaria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Cesión de participaciones a favor del señor Diego Arias Galéaz
2. Autorización para elevar a escritura pública la modificación en la nómina de socios.

Sobre el **primer** punto, el señor Isaac Arias B., propone a los socios la aceptación del señor Diego Clemente Arias Galéaz como nuevo socio con una participación del 11% del capital social de la empresa que al momento asciende a \$88'000.000 (OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES) . El pago de estas aportaciones será realizado mediante transferencia o cesión de las participaciones de acuerdo al siguiente cuadro :

NOMBRE DEL SOCIO	PARTICIPACION ANTES DE LA CESION	TRANSFERENCIA ACEPTADA	NUEVA PARTICIPACION
Isaac Arias Bazantes	12.320 particip.	5.280 particip.	7.040 particip.
Jorge Arias Galéaz	13.200 particip.	880 particip.	12.320 particip.
Francisco Arias Galéaz	13.200 particip.	880 particip.	12.320 particip.
Mónica Arias Galéaz	12.320 particip.	2.640 particip.	9.680 particip.
Martha Arias Bazantes	36.960 particip.	NINGUNA	36.960 particip.
<b>TOTAL DE LA TRANSFERENCIA :</b>		<b>9.680 particip.</b>	

El señor Isaac Arias B. enfatiza que esta cesión de participaciones no significa aporte de capital, sino únicamente transferencia de participaciones a favor del señor Diego Arias G. Las participaciones mencionadas son de un mil sucres cada una de acuerdo a lo establecido en las escrituras de constitución de la empresa.

La moción presentada es discutida por todos los socios, luego de deliverar aceptan por unanimidad la propuesta, sin ninguna restricción. Felicitan al señor Diego

# SISMODE

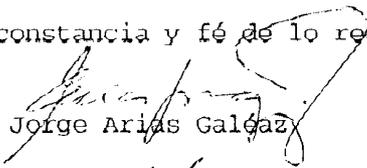
Arias Galés, ~~Presidente~~ ~~de la~~ ~~Compañía~~ y recalcan que el mencionado socio será propietario de NUEVE MIL SEIS CIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES de Un mil sucres cada una, equivalentes al once por ciento del capital social de la compañía.

Sobre el **segundo punto**, se decide encargar al señor Gerente General para que realice las gestiones a fin de escriturar la presente resolución de la Junta extraordinaria de Socios.

A las diecinueve horas el señor Presidente da un receso para elaborar el acta.

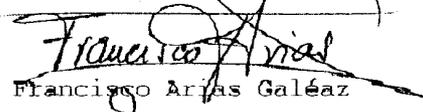
Se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los socios presentes.

Para constancia y fé de lo resuelto, firman todos los socios.

  
Jorge Arias Galéaz

  
Isaac Arias Bazantes

  
Mónica Arias Galéaz

  
Francisco Arias Galéaz

  
Martha Arias Bazantes



Dr. Guillermo  
González  
y González  
NOTARIO  
Décimo Sexto  
Teléfonos:  
51-060 - 551-859

1		
2		
3		
4	PODER GENERAL	En la ciudad de San
5	OTORGADA POR:	Francisco de Quito,
6	MONICA ALICIA ARIAS GALEAS	Capital de la Repúbli-
7	A FAVOR DE:	ca del Ecuador, hoy -
8	ISAAC ARIAS BAZANTES	día Jueves trece (13)
9		de diciembre -
10	CUANTIA: INDETERMINADA	de mil novecientos no-
11		venta, ante mí Doctor
12	m.m.m.m.m.m.m.m.m.m.	Guillermo González y
13		González, Notario Pú-
14		blico Décimo Sexto del
15		Cantón, comparece: La -
16	señora Mónica Alicia Arias Galéaz, por sus propios	
17	y personales derechos .- La compareciente es ecua-	
18	toriana, mayor de edad, casada, de este domicilio,	
19	legalmente capaz para contratar y obligarse a quien	
20	de conocer doy fe y dice: Que eleve a escritura pú-	
21	blica el contenido de la minuta que me entrega cuyo	
22	tenor literal y que transcribo es el siguiente: <b>S E</b>	
23	<b>Ñ O R N O T A R I O:</b> Sírvase elevar a escritu-	
24	ra pública la siguiente minuta de Poder General, am-	
25	plio y suficiente cual en derecho se requiere, que	
26	otorga la señora Mónica Alicia Arias Galéaz, en fa-	
27	vor de su padre el señor Isaac Arias Bazantes y que	
28	consta de las siguientes cláusulas: <b>P R I M E R A .-</b>	

1 Para que administre y negocie libremente todos los -  
2 bienes muebles y raíces, derechos y acciones, presen  
3 tes y futuros del mandante .- S E G U N D A .- Para  
4 que contraiga cualquier obligación, sean puras y -  
5 simples y también sujetas a modos, plazos , condicio-  
6 nes, inclusive solidarias, con otras personas .-

7 T E R C E R A .- Para que garantice solidaria, pren-  
8 daria e hipotecariamente obligaciones de terceros.-

9 C U A R T A .- Para que adquiera el mandante por cual  
10 quier título legal, así sea por remate, toda clase -  
11 de bienes muebles y raíces, derechos y acciones y pa  
12 peles fiduciarios, valores y más cosas y para que -

13 tanto estos bienes, como los que actualmente posee el  
14 mandante, los venda, ceda, permute, hipoteque, en -  
15 seguridad de cualesquiera contratos y obligaciones y

16 los de arrendamiento y anticresis en los términos y  
17 condiciones que el mandatario su juicio creyere con-  
18 veniente .- Q U I N T A .- Para que le de y reciba -

19 dinero en mutuo, en pago, en fianza, en prenda en -  
20 depósito, en anticresis o en cualquier otra forma,  
21 aceptando o constituyendo garantías o hipotecas y -

22 cancelándolas llegando el caso.- S E X T A .- Para

23 que reciba dineros y especies que a cualquier título  
24 corresponde al instituyente, confiriendo recibos y

25 cancelaciones .- S E P T I M A .- Para que abra y  
26 mantenga cuentas corrientes y manejables con cheques  
27 y órdenes, inclusive cuentas de ahorro .- O C T A V A

28 Para que gire, ceda, endoce, proteste y cobre y reci-



Dr. Guillermo  
González  
y González

NOTARIO  
Décimo Sexto  
Teléfonos:  
51-060 - 551-859

1 ba cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y  
2 otros documentos de crédito y medios de pago .- N O  
3 V E N A .- Para que gire y firme cheques de las cuen-  
4 tas corrientes que el poderdante mantenga en cualquier  
5 Institución bancaria del Ecuador .- D E C I M A .-  
6 Para que represente el mandante en toda clase de jui-  
7 cios inclusive penales y en todos los asuntos judicia-  
8 les, extrajudiciales y de orden administrativo, pen-  
9 dientes y futuros, ante cualesquier juzgado y tribunal  
10 de justicia, instituciones de derecho público y priva-  
11 do, oficinas públicas y privadas de cualquier clase,  
12 pero no podrá contestar demandas nuevas, sino aquellas  
13 que se hubiere citado legalmente al poderdante .-  
14 D E C I M A F R I M E R A .- Para que acepte o repu-  
15 die herencias, legados y donaciones .- D E C I M A -  
16 S E G U N D A .- Para que intervenga en peticiones y  
17 use las facultades especiales.- DECIMA TERCERA .-  
18 Para que obtenga y otorgue cancelaciones y levanta-  
19 mientos de hipotecas .- D E C I M A C U A R T A .- Para  
20 que cobre y reciba todo lo que se debiera al mandan-  
21 te .- D E C I M A Q U I N T A .- Para que suscriba  
22 en nombre del mandante, todos los instrumentos públicos  
23 y privados, que fueren cesarios para la administra-  
24 ción y negocios de sus bienes .- D E C I M A S E X  
25 T A .- Para que a nombre del mandante visite y con-  
26 trole todas las propiedades y negocios del mandante y  
27 para que de las instrucciones pertinentes a las per-  
28 sonas que tenga a su cargo uno o más negocios y pro-





Dr. Guillermo  
González  
y González  
NOTARIO  
Décimo Sexto  
Teléfonos:  
551-060 - 551-859

1      gó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA

2      COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en

3      el mismo lugar y fecha de su celebración.

4

5

6      EL NOTARIO

7      *[Handwritten Signature]*

8      *[Circular Notary Seal]*

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

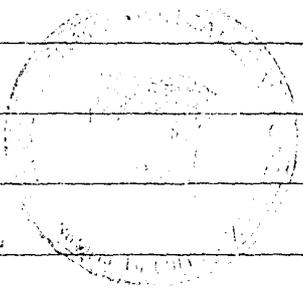
27

28

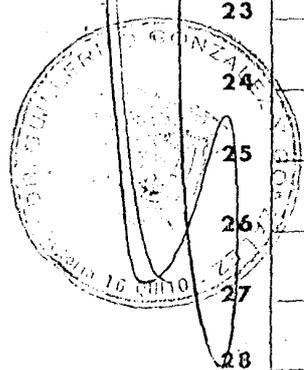
Dr. Guillermo González y González  
NOTARIO 16 CERO - ECUADOR



Dr. Guillermo  
González  
y González  
NOTARIO  
Décimo Sexto  
Teléfonos:  
551-060 - 551-859



1  
2  
3  
4 PODER GENERAL En la ciudad de -  
5 OTORGADO POR: San Francisco de  
6 CLAUDIO EUSTAQUIO DELGADO Quito, Capital de  
7 ROJAS la República del  
8 A FAVOR DE ISAAC ARIAS BAZANTES Ecuador, hoy día  
9 Viernes catorce -  
10 CUANTUA: INDETERMINADA de diciembre -  
11 de mil novecientos  
12 m.m.m.m.m.m.m.m.m.m. noventa, ante mí  
13 Doctor Guillermo  
14 González y González  
15 Notario Público Dé  
16 cimo Sexto del -  
17 Cantón, comparece;  
18 El señor Claudio Eustaquio Delgado Rojas, por sus -  
19 propios y personales derechos .- El compareciente -  
20 es de nacionalidad cubana, domiciliado y residente en  
21 Quito, mayor de edad, casado, legalmente capaz para  
22 contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y di-  
23 ce: que eleve a escritura pública el contenido de  
24 la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que trans  
25 cribo es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O:  
26 Sírvase elevar a escritura pública la siguiente minu  
27 ta de poder general, amplio y suficiente cual en dere  
28 cho se requiere, que otorga Claudio Eustaquio Delgado



1 Rojas en favor del señor Isaac Arias Bazantes y que cons

2 ta de las siguientes cláusulas: P R I M E R A.- PARA

3 que administre negocio libremente todos los bienes

4 muebles y raíces, derechos y acciones, presentes y

5 futuros del mandante.- S E G U N D A .- Para que -

6 contraiga cualquier obligación, sean puras y simples

7 y también sujetas a modos, plazos, condiciones, in-

8 clusive solidarias, con otras personas .- T E R C E

9 R A .- Para que garantice solidaria, prendaria e hi-

10 potecariamente obligaciones de terceros .- C U A R -

11 T A .- Para que adquiera el mandante por cualquier

12 título legal, así sea por remate, toda clase de bie-

13 nes muebles y raíces, derechos y acciones y papeles

14 fiduciarios, valores y más cosas y para que tanto es-

15 tos bienes, como los que actualmente posee el mandan

16 te, los venda, ceda, permute, hipoteque, en seguridad

17 de cualesquiera contratos y obligaciones y los de en

18 arrendamiento y anticresis, en los términos y condi-

19 ciones que le mandatario su juicio creyere convenien

20 te .- Q U I N T A .- Para que le de y reciba dinero

21 en mutuo, en pago, en fianza, en prenda y depósito,

22 en anticresis o en cualquier otra forma, aceptando

23 p constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas

24 llegando el caso .- S E X T A .- Para que reciba -

25 dineros y especies que a cualquier título correspon-

26 da al instituyente, confiriendo recibos y cancelacio

27 nes .- S E P T I M A .- Para que bara y mantenga -

28 cuentas corrientes manejables con cheques y órdenes,



Dr. Guillermo  
González  
y González

NOTARIO

Décimo Sexto

Teléfono:  
551-060 - 551-859

1 inclusive cuentas de ahorro.- O C T A V A .- Para

2 que gire, ceda, endoce , proteste, cobre y reciba

3 cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y otros

4 documentos de crédito y medios de pago .- N O V E

5 N A .- Para que gire y firme cheques de las cuentas

6 corrientes que el poderdante mantenga en cualquier

7 Institución Bancaria del Ecuador .- D E C I M A .

8 Para que represente el mandante en toda clase de -

9 juicios inclusive penales y en todos los asuntos -

10 judiciales, extrajudiciales y de orden administra-

11 tivos, pendientes y futuros, ante cualesquier Juzga

12 do y Tribunal de Justicia, instituciones de derecho

13 público y privado, oficinas públicas y privadas de

14 cualquier clase, pero no podrá contestar demandas -

15 nuevas, sino aquellas que se hubiere citado legal-

16 mente al poderdante.- D E C I M A P R I M E R A

17 Para que acepte o repudie herencias, legados y dona

18 ciones .- D E C I M A S E G U N D A .- Para que

19 intervenga en peticiones y use las facultades espe

20 ciales .- D E C I M A T E R C E R A .- Para que

21 obtenga y otorgue cancelaciones y levantamientos -

22 de hipotecas.- D E C I M A C U A R T A .- Para -

23 que cobre y reciba todo lo que se debiere al mandan

24 te.- D E C I M A Q U I N T A .- Para que suscri

25 ba en nombre del mandante, todos los instrumentos -

26 públicos y privados, que fueren necesarios para la

27 administración y negocios de sus bienes .- D E C I

28 M A S E X T A .- Para que a nombre del mandante,

1 visite y controle todas las propiedades y negocios del  
2 mandante y para que de las instrucciones pertinentes a  
3 las personas que tenga a su cargo uno o más negocios  
4 y propiedades del mandante .- D E C I M A S E P T I  
5 M A .- En fin para que haga todo cuanto pusiere hacer  
6 el otorgante en persona, de modo que nada se excluya  
7 de este poder .- D E C I M A O C T A V A .- Para  
8 el fiel cumplimiento de este mandato, el otorgante con  
9 fiere a su mandatario, las más amplias facultades de  
10 que tuvieren necesidad, inclusive las especiales de  
11 terminadas en el artículo cuarenta y ocho del Código  
12 de Procedimiento Civil.- D E C I M A N O V E N A.-  
13 El mandatario puede sustituir o delegar el presente  
14 poder en favor de otra u otras personas, en su tota-  
15 lidad o en las cláusulas que creyere conveniente a ju-  
16 cio del mandatario .- Usted, señor Notario, se dignará  
17 agregar las demás cláusulas de estilo .- Hasta aquí  
18 la minuta formulada y suscrita por el Doctor Estuardo  
19 Heredia Yerovi , con matrícula número ochocientos se-  
20 tenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la mis-  
21 ma que queda elevada a escritura pública con todo su  
22 valor legal .- Para que otorgamiento se cumplieron  
23 los preceptos y mandatos legales del caso, y leída -  
24 que fue esta escritura por mí el Notario, íntegramen-  
25 te a l compareciente, este se afirma y ratifica en -  
26 todas sus partes, para constancia firma conmigo en un-  
27 dad de acto, de todo lo cual doy fe.- f). Claudio  
28 Eustaquio Delgado Rojas.- Cédula de identidad número



Dr. Guillermo  
González  
y González

NOTARIO

Décimo Sexto

Teléfonos:

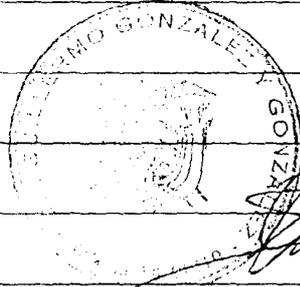
551-060 - 551-859

diecisiete uno cero seis seis siete cuatro nueve-dos

El Notario.- f). Doctor Guillermo González y González

Se otorgó ante mí y en fe  
de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA

debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fe-  
cha de su celebración .-



EL NOTARIO

Dr. Guillermo González y González  
BOGOTÁ, COLOMBIA - ECUADOR

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

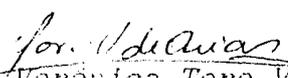
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

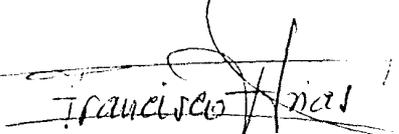
1 aquellos se afirman y ratifican en su contenido  
2 firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo  
3 cual doy fe.-

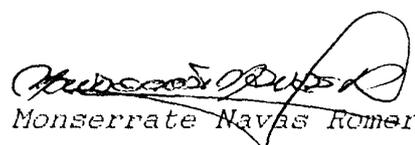
4   
5  
6 f) ~~Isaac Arias Bazantes~~  
7 C.C. 170165091-1

8  
9   
10 f) Alicia Galeas Calderón  
11 C.C. 170115813-9

12  
13   
14 f) Jorge Arias Galeas  
15 C.C. 170492360-4

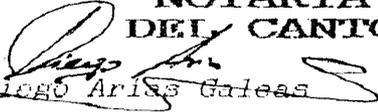
16  
17   
18 f) Verónica Toro Vega  
19 C.C. 180139224-0

20  
21   
22 f) Francisco Arias Galeas  
23 C.C. 170727293-4

24  
25   
26 f) Monserrate Navas Romero  
27 C.C. 170767389-1

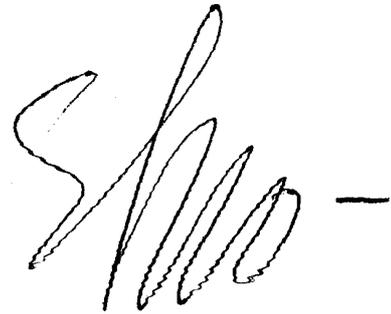
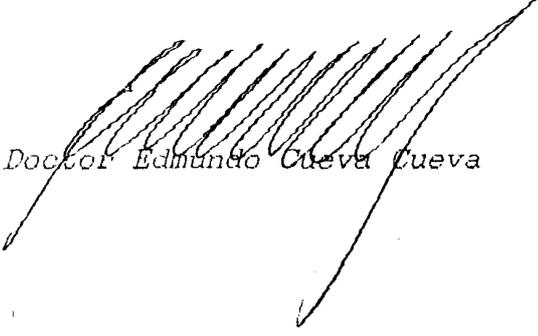
28

NOTARIA CUARTA  
DEL CANTON QUITO

  
~~f) Diego Arias Galeas~~

C.C. 170787421-8

f) El Notario Doctor Edmundo Cueva Cueva



1 tario, firmado) Doctor Edmundo Cueva Cueva . -



2  
3  
4 " Se otor -

5  
6 gó ante mí y en fe de ello confiero esta C U A R T A

7 COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, hoy día -

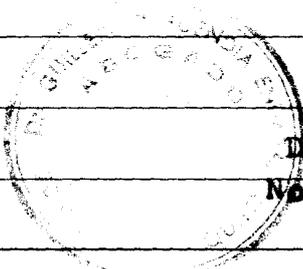
8 MIERCOLES VEINTE DE OCTUBRE de mil novecientos no-

9 venta y tres " . -

10  
11  
12  
13  
14 DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
15 NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
16  
17

18 R A Z O N . - En esta fecha tomé nota al margen de la ma-  
19 tris de la escritura de Constitución de " SISMODE SISTEMAS  
20 MODERNOS DE ETIQUETADO COMPANIA LIMITADA otorgada en la -  
21 Notaría a mi cargo el 10 de Diciembre de 1.984, de la Co-  
22 sión y Transferencia de Participaciones contenida en la es-  
23 critura cuya copia antecede. - Doy fe. -

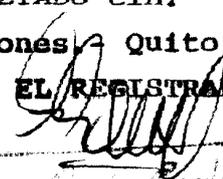
24 Quito, a 4 de Enero de 1.994.



25  
26 *Guillermo Buendía Endara*

27 Doctor Guillermo Buendía Endara,  
28 Notario Vigésimo del Cantón Quito.

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 537 del Registro Mercantil de veinte y seis de abril de mil novecientos ochenta y cinco, a fs 1149, tomo 116 correspondiente a la Constitución de la Compañía SISMODE SISTEMAS MODERNOS DE ETIQUETADO CIA. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones, Quito, a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Carlos Ojeda  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO